



Aguascalientes, Ags.
Cta. Ags. Norte No. 135
Parque Ind. del Valle de
Aguascalientes, C.P. 20358
Tel: (449) 973-10-60
Fax: (449) 973-10-70

Son Wsa Potosí, S.L.P.
Eje 126 No. 225, Zona
Ind. del Potosí, C.P. 78395
Tel: (444) 824-03-08
Fax: (444) 824-03-39

CIATEQ, A.C.
RFC: CIA-781109-US4
CORPORATIVO
Querétaro, Qro.
Av. del Retablo No. 150
Col. Constituyentes Fovissste.
C.P. 76150
Tel: (442) 211-26-00
Fax: (442) 211-26-04

León, Estado de México
Cto. de la Industria Portante
Lote 11 Manzana 3 No. 11
Parque Industrial Ex Hacienda
Dorila Rosa C.P. 52000
Tel: (722) 242-07-50

Villahermosa, Tab.
Calle 23 de Agosto No. 213
Col. Jesús García, C.P. 86040
Tel: 01(993) 316-83-64
01(993) 316-83-63

Proveedor PRN000470: CENTRO EMPRESARIAL DEL PLASTICO SA DE CV

ADOLFO PRIETO 424

COL. DEL VALLE DEHITO JUÁREZ DE

03100 MEXICO 55-56693325

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO

AVENIDA DEL RETABLO 150

FOVISSSTE QUERÉTARO QRO.

76150 MEXICO 442-2112600

Para toda aclaración dirigirse a: CAMARGO REYES BERENICE

Pedido No. AC1000172

Fecha de creación : 16.10.20/09:14:00

Fecha de entrega : 16.10.30/09:14:00

Atención : Enciclopedia empresarial plast

Proyecto : GORCI

Centro de Costo :

Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS FISCALES

Condición de Pago : CONTADO

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C. de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A3360401 Publicación de CIATEQ en la enciclopedia del Plástico Siglo XXI. Centro Empresarial del Plástico, S.A. de C.V	910	33604A	16% IVA FISCAL	ser	1.0000	116,000.00/ser	116,000.00

SUBTOTAL
116,000.00

I.V.A.
0.00

TOTAL MONEDA
116,000.00 MXP

(CIENTO DIEZ Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SOLICITANTE:
JUAREZ MUNGUJA EDITH

LÍDER DE PROYECTO:
MARTINEZ EZETA ALVARO

AUTORIZADOR:
MARTINEZ EZETA ALVARO

PRESUPUESTO:
LOÑA GARCIA MOISES

COMPRADOR:
CAMARGO REYES BERENICE

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

1. ENTREGA DE PRODUCTOS.- El proveedor deberá entregar los productos acompañados de los siguientes documentos (si aplica): a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del pedido; c) si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento, (legible y en idioma español). Ningún producto será recibido sin la documentación anterior. La entrega de productos es conforme al domicilio señalado en el presente documento "DOMICILIO DE ENTREGA" de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Nota: Para entrega de productos en las instalaciones ubicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, CP 76150, los días Viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 hrs.

2. REVISIÓN Y PAGO DE FACTURAS.- Deberán presentarse para su revisión, los días martes y miércoles de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de CIATEQ, A.C. que correspondá. Las facturas deberán describir los bienes (número de serie y modelo, en su caso) tipo de moneda, cantidades y precios, coincidiendo con los términos del pedido, indicándose en las mismas el número de éste. Los documentos que deberán presentar a revisión son: a) original y copia de la factura (tratándose de bienes, deberá tener el sello de recibido por almacén); b) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio; d) copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores@ciateq.com.mx), confirmando la recepción y validación del envío electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves de 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de CIATEQ, A.C. ubicadas en Av. del Retablo n° 150 Col. constituyentes Fovissste, CP 76150. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contratadas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en